

Dirección General de Previsión Social

SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

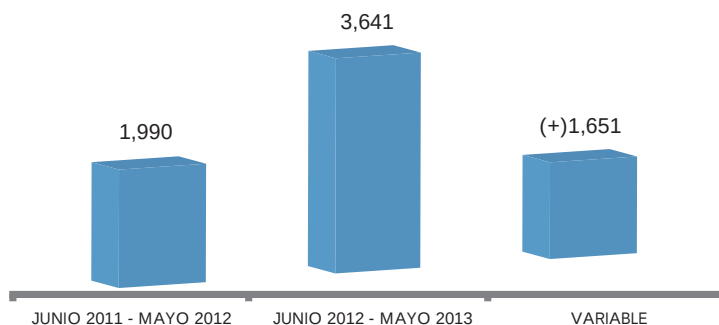
Se han realizado 5,380 jornadas de promoción de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, acreditándose 3,641 Comités de Seguridad y Salud Ocupacional a nivel Nacional.

Se ha impartido un total de 20,065 capacitaciones iniciales a los miembros de los Comités, realizándose 785 visitas a las empresas como seguimiento al cumplimiento de las 48 horas complementarias en materia de seguridad y salud ocupacional, beneficiando a 324,570 trabajadores y trabajadoras a nivel nacional.

Se han aprobado 425 planos arquitectónicos de las instalaciones de lugares de trabajo, investigando 470 accidentes de trabajo, con el objeto de verificar las causas y las acciones correctivas que las empresas han implementado. Con ello se han beneficiado 260,210 trabajadoras y trabajadores.



COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL ACREDITADOS





Divulgación de la ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo a Instituciones Públicas, Alcaldías y Empresas Privadas.

LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Entró en vigencia desde el 8 de mayo de 2012, y su campo de aplicación son todos los lugares de trabajo sean estos privados, del estado y municipales, incluso las entidades autónomas quienes no pueden alegar la existencia de un régimen especial o preferente para incumplir sus disposiciones.

La institución encargada de garantizar el cumplimiento y la promoción de esta ley es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) a través de la Dirección General de Previsión Social, que se encarga del asesoramiento técnico y la promoción del cumplimiento de las obligaciones por parte de los empleadores.

Una de las principales obligaciones que estipula la ley es que en cada lugar de trabajo el empleador es el responsable de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, quien además debe garantizar la participación de las y los trabajadores en la elaboración y puesta en práctica del referido programa.

Otra obligación principal es la que establece el artículo 13 de la ley es que los empleadores tendrán la obligación de crear los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional en las empresas en que laboren 15 o más trabajadores. Dichos comités deben estar conformados con representación de los sectores empleador y trabajador.

Hasta mayo del presente año se han acreditado un total de 6,952 Comités, los que deben garantizar el cumplimiento de la ley en las empresas e instituciones de las que forman parte.

Sus reglamentos

La ley fue aprobada por la Asamblea Legislativa en abril del 2010; sin embargo, no entró en vigencia en esa fecha ya



Ministro de Trabajo y Previsión Social, Humberto Centeno Najarro en visita a La Constanza

que en ese momento no se contaba con los reglamentos que regirían la Ley; razón por la cual la Asamblea Legislativa otorgó dos prórrogas, con la finalidad de que se realizaran los cuatro reglamentos y permitir que las empresas se adaptaran a la nueva normativa de prevención de riesgos.

Los cuatro reglamentos son:

1. Reglamento de la Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
2. Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor.
3. Reglamento para la Acreditación, Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales.
4. Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Capacitaciones

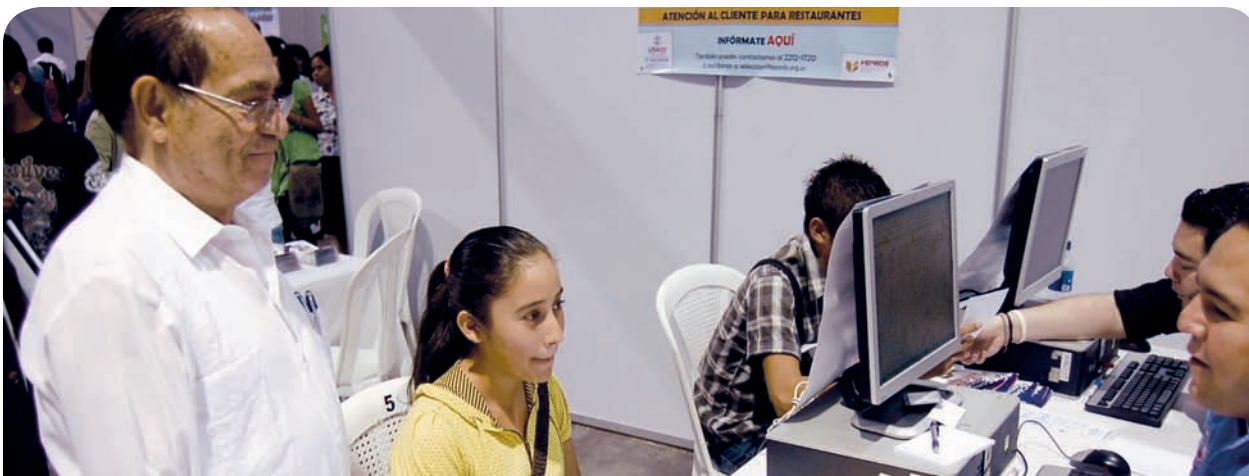
Para dar cumplimiento al artículo 15 de la ley que indica que es el MTPS el que brindará la capacitación inicial de los miembros del Comité, personal de la Dirección General de Previsión Social realiza visitas a diferentes empresas y capacita a los miembros de sus comités.

Entre las entidades públicas y privadas visitadas se encuentran: Industria La Constanza, la Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI), Asamblea Legislativa (AL), Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la Cámara de la Industria Textil (CAMTEX) y la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO).

Apoyo del BID

Para poder promocionar esta ley se ha contado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entidad que solo durante el año pasado financió por medio de cooperación técnica no reembolsable el proyecto de Apoyo a la Implementación de la Ley General de





Un total de 18,515 personas han sido colocadas, de las cuales 10,939 son hombres y 7,576 son mujeres.

Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo por un monto de \$450,000.

INTERMEDIACIÓN LABORAL

Un total de 18,512 personas han sido colocadas, de las cuales 10,939 son hombres y 7,573 son mujeres.

A través de ferias de empleo se ha logrado insertar en puestos de trabajo un total de 4,147 personas, de las cuales son 2,000 hombres y 2,147 mujeres. El total general de colocados en las dos modalidades es de 18,512 a nivel nacional. De esta cifra 538 son personas que tienen discapacidad.

Se han realizado 31 jornadas de sensibilización a jefaturas de Recursos Humanos y empresarios a nivel nacional con el fin de dar a conocer la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

Se han realizado 46 ferias de autoempleo con el objetivo de apoyar para que adultos mayores emprendedores y personas con discapacidad promuevan sus productos elaborados manualmente.

Un total 32,728 personas recibieron orientación laboral, este servicio se ha visto significativamente fortalecido con la contratación de 18 sicólogos como

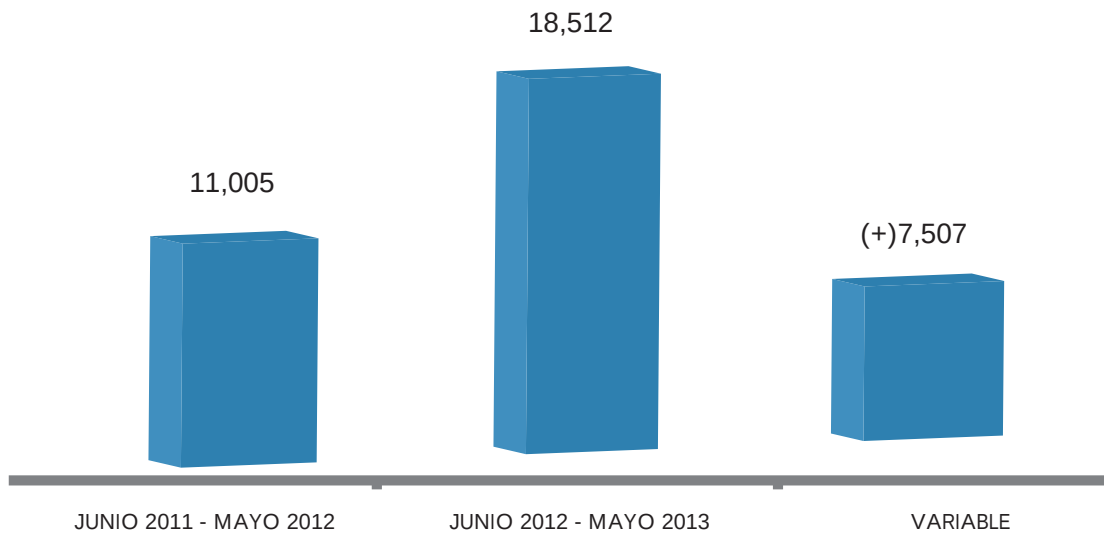
orientadores laborales, los cuales brindan talleres y asesorías personalizadas a buscadores de empleo que tienen dificultades de inserción laboral; en dichos talleres se le enseña a los buscadores a elaborar su hoja de vida, a conducirse correctamente en una entrevista de trabajo, así como a aplicar otras técnicas para su proceso de búsqueda de empleo; la adquisición de 30 vehículos para que los gestores de empleo puedan realizar visitas de promoción y captación de ofertas de empleo en las empresas, así como el fortalecimiento con mobiliario y equipo informático para todas las bolsas de empleo a nivel nacional.

En el tema de trabajadores migrantes se han otorgado un total de 743 resoluciones ilustrativas para permiso de trabajadores migrantes no centroamericano.

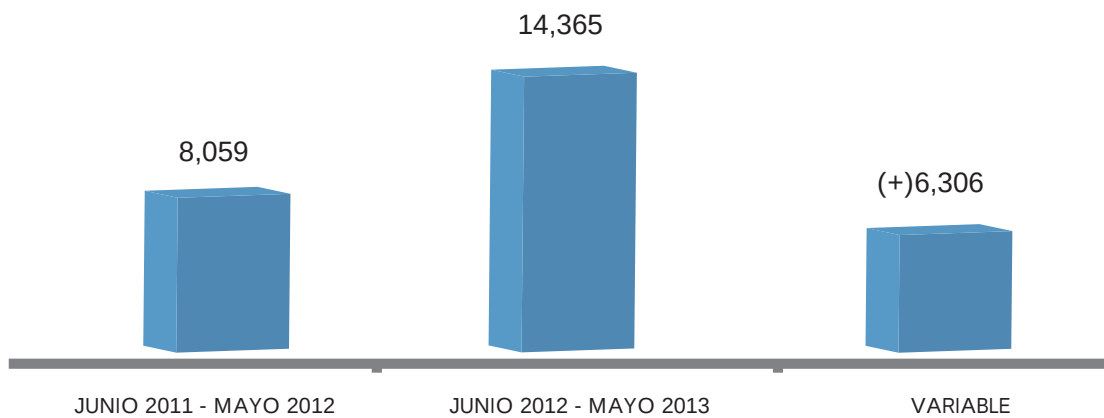


COMPARATIVO POR AÑO DE GESTIÓN

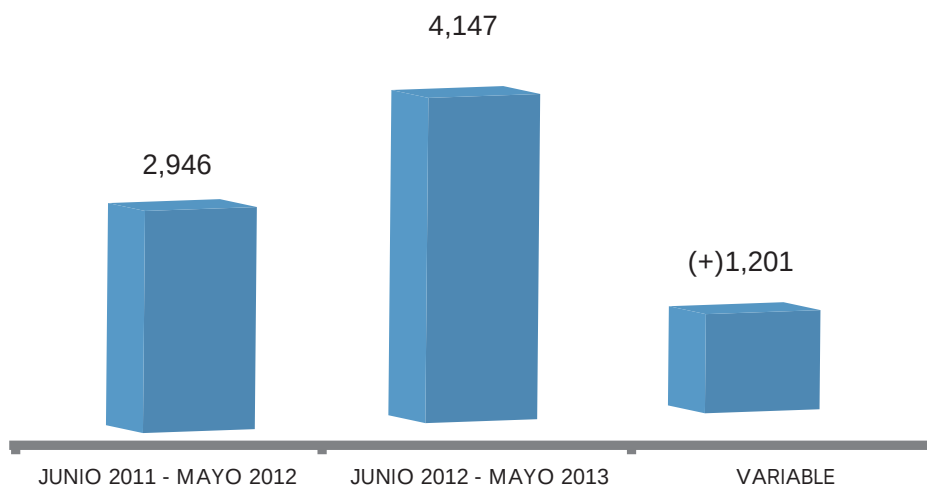
TOTAL DE PERSONAS COLOCADAS



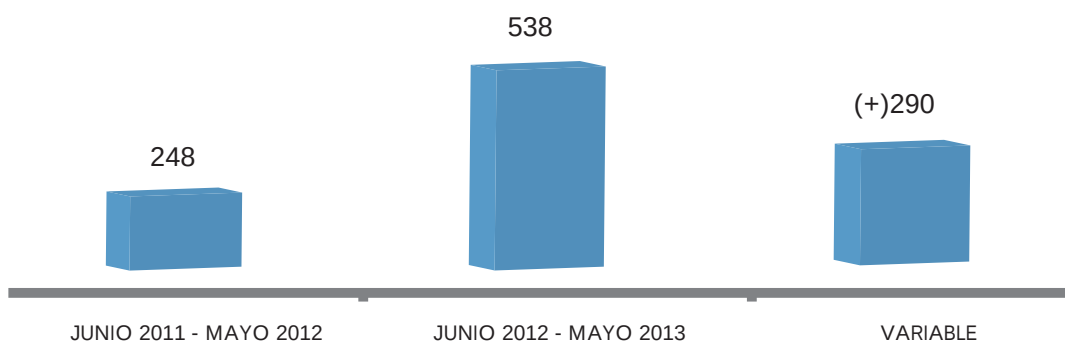
PERSONAS COLOCADAS POR MEDIO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO LOCAL



PERSONAS COLOCADAS POR MEDIO DE FERIAS DE EMPLEO



PERSONAS CON DISCAPACIDAD COLOCADAS





TRABAJADORES TEMPORALES EN CANADÁ

En enero de 2012, la compañía canadiense Maple Leaf Food solicitó que, en coordinación con las instituciones gubernamentales, se iniciara el proceso de reclutamiento y selección de 135 trabajadoras y trabajadores para ser incorporados en sus plantas ubicadas en Brandon (Manitoba) y Lethbridge (Alberta), con contratos de dos años.

El MTPS se encargó de la recepción de currículos de los interesados hasta mediados de marzo, en las instalaciones de esta secretaría de Estado, bajo la permanente vigilancia del ministro del ramo, Humberto Centeno, quien verificó que el procedimiento se realizara de manera transparente, garantizando que

los aspirantes a la oferta de empleo no tuvieran parientes trabajando en esta Institución hasta el segundo grado de afinidad y cuatro de consanguinidad.

Al cierre de la convocatoria, el 15 de marzo, el MTPS realizó la preselección de 635 candidatos tras revisar las 4,892 hojas de vida recibidas (3,485 hombres y 1,407 mujeres).

Estas 635 hojas de vida precalificados se enviaron a la empresa Maple Leaf Food, tal como lo requerían, de los cuales dicha empresa seleccionó 335 para el proceso de selección final.

Todos los candidatos fueron evaluados por los representantes de la empresa, seleccionando y formalizando la contratación de 135 trabajadores



equivalente al número de plazas que requerían, estos viajaron a Canadá entre los meses de agosto y octubre. Estos nuevos empleados se sumarían a los 637 compatriotas que han laborado para la empresa, de los cuales 381 continúan trabajando con la empresa en la actualidad. Son 496 salvadoreños y salvadoreñas los que han logrado residencia permanente en Canadá.

En el mes de junio de 2012, se dio un encuentro familiar con las personas contratadas para trabajar con la empresa canadiense y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). La ocasión también fue propicia para consolidar todo el esfuerzo interinstitucional que realizan las entidades antes mencionadas, ya que firmaron el Modelo de Gestión para el Programa de

Trabajadores Temporales en el Exterior y el Acta de Transparencia, para fortalecer la credibilidad y confianza de los ciudadanos en este programa.

Este encuentro simbolizó el fin del proceso de selección y contratación que fue realizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y funcionarios de la empresa canadiense.

“Nos sentimos orgullosos del éxito que hemos experimentado en este proceso, llegando a ser un modelo de empleador responsable que apoya programas seguros y transparentes de inmigración”, dice el reporte enviado por Maple Leaf Food, después de cerrar el proceso que terminó con el contrato de 135 trabajadores salvadoreños.



Despedida de segundo grupo de trabajadores Salvadoreños rumbo a Canadá.

Dirección General de Inspección De Trabajo

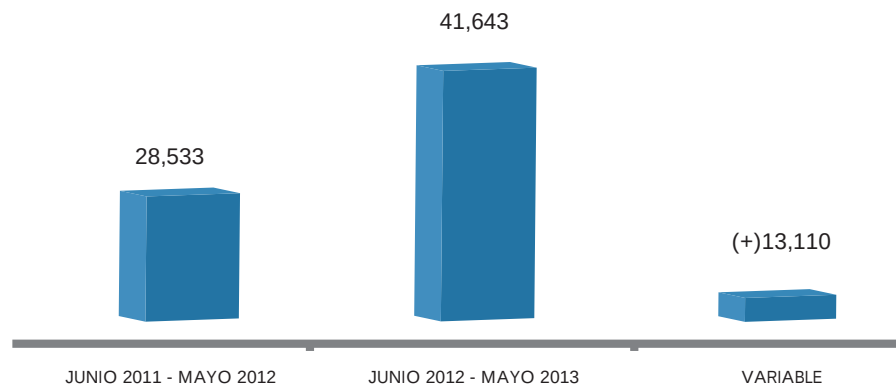
VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES

Inspecciones Realizadas

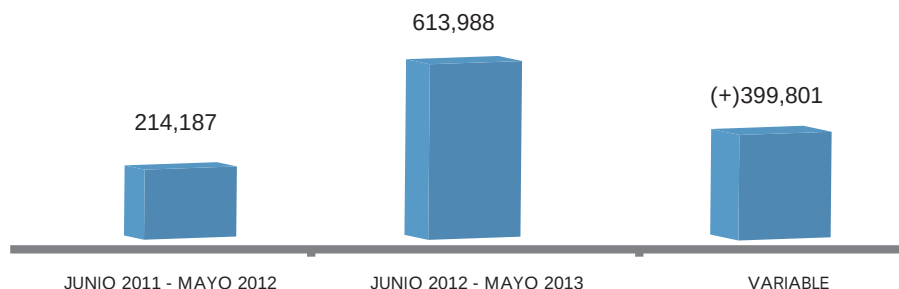
Un total de 41,643 inspecciones a nivel nacional; beneficiándose a un total de 613,988 trabajadoras y trabajadores por medio de la intervención de la inspección. De dichas inspecciones se logró que se cancelara un total de \$635,167.07 en concepto de montos en dinero recuperados a favor de los trabajadores, por adeudos de salario y prestaciones sociales.



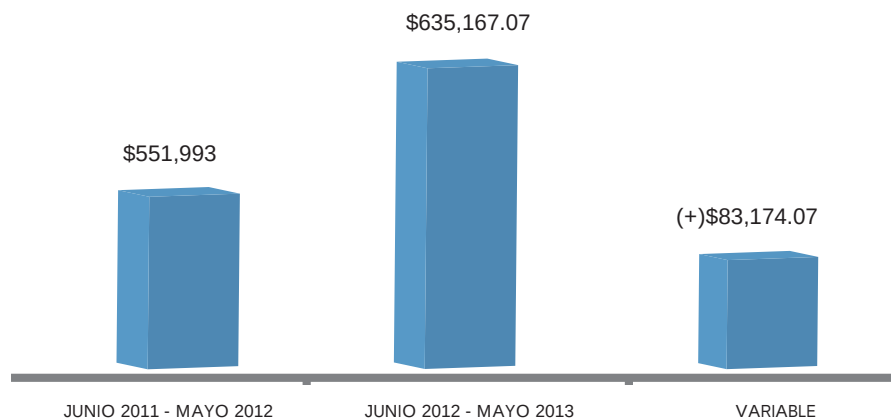
INSPECCIONES Y REINSPECCIONES REALIZADAS



TRABAJADORAS Y TRABAJADORES BENEFICIADOS CON INSPECCIONES Y REINSPECCIONES



MONTOS RECUPERADOS A TRABAJADORES



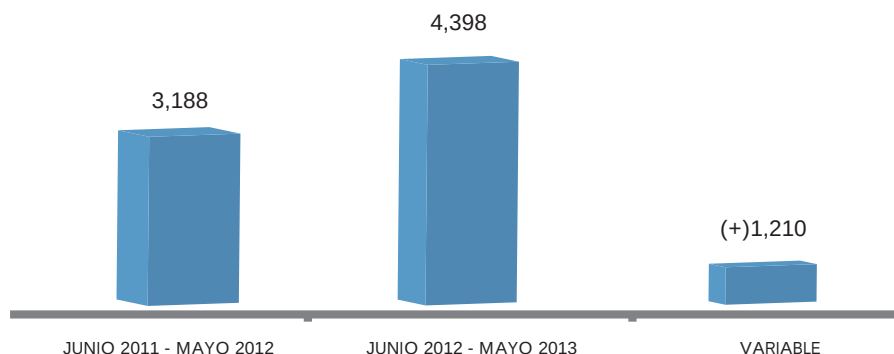
Intervención en casos de actos laborales discriminatorios

La Unidad Especial de Prevención de Actos Laborales Discriminatorios de la Dirección General de Inspección de Trabajo, ha atendido a ciudadanas y ciudadanos que han solicitado la realización de inspecciones de casos especiales por vulneración de derechos laborales y de discriminación entre los que se encuentran despidos y discriminación de directivos sindicales, exclusión de mujeres trabajadoras en estado de gravidez, acoso laboral, malos tratos, adeudo de salarios y demás prestaciones sociales. De las 768 inspecciones, se dio una cobertura a 21,644 trabajadoras y trabajadores. Asimismo, es importante resaltar que se ha capacitado al personal de otras oficinas como a las regionales y departamentales para que puedan darle asistencia a nivel nacional, a las trabajadoras y los trabajadores en esta temática.

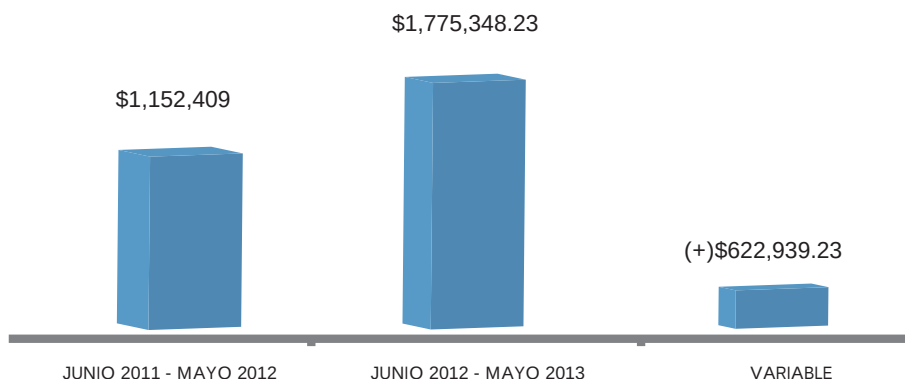
Proceso sancionatorio administrativo

En lo concerniente a las multas por procesos sancionatorios debido al incumplimiento a la normativa laboral, se ha impuesto un total de 4,398 sentencias a nivel nacional, ascendiendo a la cantidad de \$1,775,348.23.

MULTAS IMPUESTAS



MONTOS DE MULTAS IMPUESTAS



Formato único de acta

El Formato Único de Acta es una herramienta jurídica que mejora las actuaciones de los Inspectores de Trabajo brindando transparencia y orden a las actuaciones de los Inspectores, se dota de seguridad jurídica, ya que las diligencias de inspección se practicarán mediante el mismo procedimiento de verificación en todas las Oficinas Regionales y Departamentales a nivel nacional.

Con el propósito de socializar y capacitar sobre el método de llenar el Formato Único de Acta, se desarrollaron 5 Talleres los días 17, 24 y 31 de octubre; 7 y 14 de noviembre del año dos mil doce; dichos eventos se realizaron con el apoyo económico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el aporte



técnico del Equipo de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo; habiendo asistido un total de 267 funcionarios y funcionarias vinculados a la Inspección de Trabajo.

Unificación de criterios

Se formuló con el apoyo técnico de funcionarios en distintos niveles de la Dirección General de Inspección de Trabajo la unificación de criterios la cual responde a la imperante necesidad de estandarizar los criterios en la práctica de las inspecciones; siendo esta, una necesidad ineludible para esta administración cuya visión se encuentra circunscrita a la transparencia y seguridad jurídica de las actuaciones administrativas. De esta manera dicha herramienta tiene como objetivo contribuir al desarrollo de medidas organizativas, de integración de las funciones de inspección, de mejorar la efectividad de la inspección



de trabajo a nivel nacional; de tal manera que exista uniformidad en las actuaciones, habiéndose entregado a cada funcionario un ejemplar del referido documento como una herramienta técnica. Los criterios plasmados son el resultado de discusiones y análisis realizados con las distintas jefaturas y personal operativo, para construir una cultura de cumplimiento entre los actores de la relación de trabajo.

Proceso de Contratación de nuevos Inspectores

En enero pasado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) realizó una convocatoria para la contratación de inspectoras e inspectores de trabajo. La convocatoria se hizo a través de los dos periódicos de mayor circulación en el país, y en total fueron recibidas 3,248 hojas de vida durante los dos días que duró la recepción de documentos en las oficinas regionales de San Miguel y Santa Ana, así como en la paracentral de Zacatecoluca y la central situada en el Centro de Gobierno.

Las personas que aplicaron fueron profesionales del derecho y estudiantes que ya habían cursado las materias laborales, debían contar con experiencia específica de dos años en puestos similares en instituciones públicas o privadas, tener conocimiento de la aplicación de Derecho



Administrativo Mercantil, Civil o Laboral y tener conocimiento del Código de Trabajo, de leyes laborales y convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

De acuerdo con el perfil solicitado, 628 personas clasificaron y fueron entrevistadas por una comisión técnica; asimismo, realizaron una serie de exámenes. Después de este proceso pasaron 140 profesionales, de los cuales solo 35 cumplieron con todos los requisitos.

El resultado de esta selección, es la contratación inmediata de 18 inspectoras e inspectores que tienen como reto principal combatir la corrupción, que tan estigmatizado tiene al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.



Dirección General de Trabajo

Fortalecimiento del diálogo entre los sujetos de la relación laboral

Se realizaron 380 visitas de promoción para conformar comités de diálogo, formación de 42 comités de diálogo y 28 reacreditados a nivel nacional, 160 capacitaciones en diálogo social y 28 capacitaciones sobre derechos y obligaciones laborales.

Incremento y mejora en la calidad de los servicios

Con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se llevaron a cabo jornadas para unificar criterios, en las que participaron delegados de trabajo, colaboradores jurídicos y jefaturas a nivel nacional.

Entre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de los servicios brindados se encuentran:

- Disminución en el número de días para señalar audiencia conciliatoria.
- Reuniones con defensoras y defensores públicos laborales para hacer más efectiva la conciliación.
- Adecuación de la Sala de Conciliación, que posibilita la privacidad de las partes sujetas a la intervención conciliatoria.

También hubo jornadas de sensibilización para empleadores, atención especializada a hijos e hijas de las personas usuarias de la Dirección General



de Trabajo. De igual forma, se incorporó la perspectiva de género en los Reglamentos Internos de Trabajo.

Se ha brindado atención personalizada a 8,898 trabajadoras y trabajadores despedidas, logrando acuerdos conciliatorios por la cantidad de \$1,786,582.44 en un total de 5,604 conciliaciones.

Se han tramitado 1,250 expedientes de Reglamentos Internos de Trabajo.

También se han tramitado 100 expedientes de cambio de horario de trabajo, de los cuales se autorizaron 57, que si cumplen con la normativa laboral.

ORGANIZACIONES SOCIALES

- Inscripción y entrega de Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (SITRAMITPS).
- Verificación y registro de candidatos a concejales del sector Empleador del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) y de candidatos a formar parte del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
- Resolución declarando cambio de titularidad de Contrato Colectivo de Trabajo de la Sociedad Arco Ingenieros S.A de C.V sustituyendo al Sindicato SUTC por el Sindicato SOICSCES, debido a que si se cumplió con los requisitos legales.
- Resolución denegatoria cambio de titularidad de Contrato Colectivo de Trabajo solicitado por el Sindicato SITIPA, celebrado entre el Sindicato STECCCESSACV y la Sociedad Calvo Conservas S.A de C.V, ya que no cumplió con los requisitos legales.
- Entrega de credenciales y carnets a los sindicatos: STISSS y SUTC
- Inscripciones de Contratos Colectivos

de Trabajo: entre Centro Nacional de Registro y STCNR, entre Sociedad Ingenio El Ángel y STEIA, entre Delsur, S.A de C.V. y SIES, entre Ingeniería y Proyectos de Construcción y SOICSCES, entre Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) y SETISTA, la Sociedad ATENTO DE EL SALVADOR y el Sindicato SINTRABATES, el Instituto Salvadoreño de Turismo ISTU y el Sindicato STITHS, entre otros.

- Se inscribe la primera Confederación Pública que existe en el país.

Casos emblemáticos resueltos.

SITRAMIJUSP Y STISSS

- En aquellos casos que existe una doble presentación de solicitud de inscripción de junta directiva de un mismo sindicato y en aras de buscar la unidad sindical, sin ánimo de vulnerar la autonomía, tomando en cuenta el abandono que podría ocasionar la falta de tutela de los derechos de las y los trabajadores y respetando la voluntad de la Asamblea General como máximo órgano de gobierno de un sindicato, se ha recomendado la celebración de una única asamblea donde se refleje la comparecencia de ambas tendencias o grupos entre sí. En los casos de los Sindicatos SITRAMIJUSP Y STISSS, han logrado unificar estos criterios, solventando dicha controversia.

SATISPES

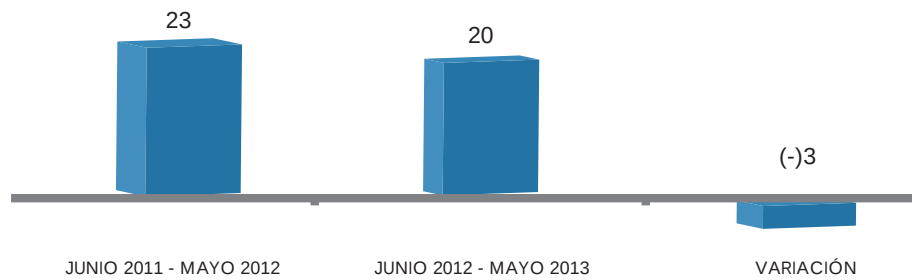
- En el caso del Sindicato de Agentes Trabajadoras y Trabajadores de la Industria de Seguridad Privada de El Salvador (SATISPES) se aplicó el principio de "In Dubio Pro Operario", regulado en el artículo 14 de Código de Trabajo, por ser un sector mayormente conculcado en el derecho de libre sindicación. Previamente se les negó la personería jurídica por no cumplir con el requisito legal de 35 miembros constituyentes de conformidad con el artículo 211 del Código de Trabajo, hecho que generó una segunda presentación de solicitud de otorgamiento de personería jurídica ya cumpliendo los requisitos legales.
- **ASEJUS**, la Asociación profesional presenta solicitud de Otorgamiento de Personalidad Jurídica la cual en su momento se verificó que no cumplió con los requisitos legales para su constitución por lo que se deniega dicha solicitud. Posteriormente surge una nueva presentación en la que se logran cumplir con los requisitos legales para su posterior Inscripción del Otorgamiento de Personalidad Jurídica a dicha Asociación.
- Verificándose aumento en las diferentes actividades que se desarrollan en el Departamento por lo que se anexa cuadro con el detalle:

COMPARATIVO POR AÑO DE GESTIÓN ASOCIACIONES PROFESIONALES

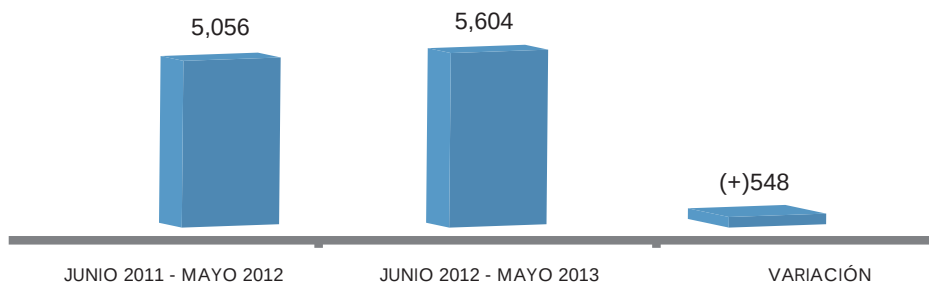
Asociaciones profesionales	Junio 2011	Junio 2012	Variación
	Mayo 2012	Mayo 2013	
Sindicatos privados	32	19	-13
Sindicatos públicos	13	10	-3
Federaciones privadas	1	3	2
Federaciones públicas	2	1	-1
Seccionales privadas	21	32	11
Seccionales públicas	12	10	-2
Confederaciones privadas	0	1	1
Confederaciones públicas	0	1	1



CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



CONCILIACIONES RESUELTAS



MONTO DE ACUERDOS CONCILIATORIOS



Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo



“Primer Encuentro de Ministros y Ministras de Trabajo Sobre Experiencias y Buenas Prácticas para la Prevención Y Erradicación del Trabajo Infantil, en América Central y República Dominicana”. (Agosto 2012)

El Ministro de Trabajo y Previsión Social participó en el “Primer Encuentro de Ministros y Ministras de Trabajo sobre experiencias y buenas prácticas para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en América Central y República Dominicana”, que se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, los días 7 y 8 de agosto de 2012, para intercambiar experiencias exitosas y buenas prácticas implementadas por los países de la subregión, en la prevención y erradicación del trabajo infantil.

El Salvador presentó en este Encuentro, la buena práctica relativa a la medición del trabajo infantil que realiza la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, por medio del Módulo de Empleo e Ingresos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, que incorpora indicadores para medir el trabajo infantil en la población desde los 5 a los 17 años de edad. Además, destacó la disminución del trabajo infantil en algunos sectores económicos en los que se realizan actividades peligrosas

como: el sector doméstico, cultivo, corta y recolección de caña de azúcar, mecánica automotriz y construcción.

Como resultado de este Encuentro, se firmó una Declaración de Compromisos por los países participantes, en esta Declaración el país se comprometió a: continuar trabajando para cumplir las metas relativas a trabajo infantil, de la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), impulsar la Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre de Trabajo Infantil y sus peores formas, impulsar los mandatos relativos a trabajo infantil contenidos en la Declaración de San Salvador de la XVII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo; fortalecer la inspección del trabajo, desarrollar protocolos de actuación interinstitucional, impulsar el establecimiento de alianzas nacionales con sectores económicos para retirar a los niños del trabajo infantil.

Este encuentro de Ministros de Trabajo se realizó como antesala de la III Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil, a celebrarse en Brasil en el mes de octubre de 2013, en la que se hace imprescindible reforzar las responsabilidades para acelerar el ritmo de erradicación de peores formas de trabajo infantil.

- **I ENCUENTRO IBEROAMERICANO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Octubre 2012)**

El Salvador, a través del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, tuvo participación activa y destacada en el I Encuentro Iberoamericano para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad, realizado en la Isla de Santa Cruz, Archipiélago de Galápagos, República del Ecuador, en octubre de 2012. El Salvador destacó el cambio en el modo de gobernar y hacer políticas públicas que se ha iniciado con el Gobierno del Presidente Mauricio Funes, así como las principales políticas y medidas que el Gobierno implementa para lograr que las personas con discapacidad disfruten de forma equitativa de los derechos y libertades fundamentales que les reconoce el ordenamiento jurídico mediante la promoción de su inserción productiva, educativa y social. En el marco de este encuentro, se firmó el Acuerdo Iberoamericano para declarar el año 2013 como Año Iberoamericano de la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad.

- **TALLER HEMISFÉRICO SOBRE TRABAJO INFANTIL: “AVANZAR HACIA MEJORES HORIZONTES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS AMÉRICAS” (Febrero 2013)**



El Salvador es Presidente Protémpore de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo CIMT/OEA, y participó por medio del señor Viceministro de

Trabajo y Previsión Social en la conducción y moderación del Taller Hemisférico RIAL sobre Trabajo Infantil, celebrado bajo el lema: “Avanzar hacia Mejores Horizontes para los niños, niñas y adolescentes de las Américas”. Este taller fue realizado en San José, Costa Rica, en febrero de 2013, y en él se presentaron los avances en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil en el marco de la ejecución de la “Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas” y del Proyecto: “Eliminación del Trabajo Infantil en El Salvador a través del Empoderamiento Económico y la Inclusión Social”.

Como resultado de este Taller se elaboró una propuesta unificada de las Américas para la participación en la III Conferencia Global sobre Trabajo Infantil.

Este evento regional formó parte de las actividades previstas en el Calendario de Trabajo de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la Organización de Estados Americanos para el período 2011-2012 y se dio en seguimiento a la propuesta realizada por El Salvador durante las reuniones preparatorias de la XVII CIMT, de incluir el tema de trabajo infantil para formar parte de la Declaración y Plan de Acción de San Salvador como un eje temático principal, a fin de posicionar en las Américas esta problemática para reflexionar y lograr la cooperación hemisférica que conduzca a su pronta eliminación y prevención.

- **REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE TRABAJO DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA. (Abril 2013)**

El Salvador participó de manera activa y destacada por medio del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en la Reunión del Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana, realizada en San José, Costa Rica, los días 4 y 5 de abril de 2013, y tuvo como objetivo la reactivación del Consejo de

Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana para avanzar en el cumplimiento de los acuerdos y mandatos emanados de las Reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

En la reunión se adoptaron los siguientes documentos:

- Declaración del Consejo de Ministros de Centroamérica y República Dominicana, suscrita en San José, Costa Rica, 5 de abril de 2013.
 - Agenda Estratégica Regional para Asuntos Laborales y de Trabajo del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).
 - Acta del Consejo de Ministros y Ministras de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana, en la que se acordó la elección del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica, señor Olman Segura Bonilla, como Presidente Pro Témpore del mencionado Consejo.
- PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA XVII CIMT. (Abril 2013)**



El señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, participó en las actividades de la XVII CIMT, realizadas en Nassau, Bahamas: Taller RIAL "Hacia condiciones más justas en el trabajo: promoviendo la inclusión laboral con equidad; 2ª Reunión de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la XVII CIMT; y 1ª Reunión Preparatoria de la XVIII CIMT

El Salvador como Presidente de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo tuvo a su cargo la conducción de la Primera reunión Preparatoria que marcó el inicio del proceso de negociación hacia la XVIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) que tendrá lugar los días 11 y 12 de noviembre, 2013, en Medellín, Colombia. En las reuniones se revisó la Propuesta de Temario, el Lema y los Bloques Temáticos que formarán parte de la Declaración de Medellín que deberá adoptarse en la XVIII CIMT.

- VISITA OFICIAL A CANADÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (Abril 2013)**

El señor Ministro de Trabajo y Previsión Social realizó Visita Oficial a Canadá en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones y funcionarios de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Honduras, los días comprendidos del 21 al 28 de abril de 2013 que tuvo como objetivo lograr la apertura de nuevas oportunidades de empleo en el exterior en beneficio de los salvadoreños y constatar la situación actual de los trabajadores temporales en las plantas de producción de la Empresa Maple Leaf Foods Inc, en las provincias de Alberta y Manitoba en Canadá

La visita a Canadá permitió solicitar directamente a las autoridades de ciudadanía e inmigración de Canadá, el interés del Gobierno de El Salvador para que nuevos grupos de trabajadores y trabajadoras salvadoreños puedan participar del Programa de Migración Laboral a Canadá bajo condiciones de respeto a sus derechos humanos y laborales y además, agradecer a los representantes de dicha empresa por la confianza en la mano de obra salvadoreña.

Los representantes de la Empresa Maple Leaf Foods Inc. se encuentran satisfechos

con la calidad y disciplina que muestran los trabajadores salvadoreños y han expresado interés en llevar nuevos grupos.

- **COORDINACIÓN DEL PROCESO DE OPERATIVIZACIÓN DE LA HOJA DE RUTA PARA HACER DE EL SALVADOR UN PAÍS LIBRE DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS. (Junio 2012)**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Presidente del Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil y la Secretaría Técnica de la Presidencia, coordinaron el proceso de elaboración de la Programación Operativa de la Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre del Trabajo Infantil y sus peores formas, involucrando a las principales Instituciones del Estado con responsabilidades en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como a representantes de los trabajadores y empleadores, sociedad civil y organismos internacionales relacionados con la temática. El aporte de las Instituciones para operativizar los compromisos de la Hoja de Ruta hasta el año 2014, es de \$10,029,766.24 dólares americanos.

- **PRESENTACIÓN A LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE MEMORIAS SOBRE CONVENIOS DE LA OIT RATIFICADOS Y NO RATIFICADOS POR EL SALVADOR. (Agosto 2012 y Febrero 2013)**

En cumplimiento a los compromisos adquiridos como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT, de presentar anualmente informes de memorias sobre las medidas adoptadas por los países para garantizar la aplicación de los Convenios Internacionales del Trabajo, en agosto de 2012, se presentó a la Oficina Internacional del Trabajo, 5 Memorias sobre Convenios Ratificados por El Salvador, relativos a: 1) Convenio número 12 sobre la indemnización por



Ministro de Trabajo y Previsión Social de El Salvador junto a la Comitativa de OIM y Ministerio de Trabajo de Honduras, que realizaron la visita a trabajadores temporales en Canadá.

accidentes del trabajo en la agricultura, 2) Convenio número 81 sobre la inspección del trabajo en la industria y el comercio, 3) Convenio número 100 sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, 4) Convenio número 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 5) Convenio número 129 sobre la inspección del trabajo en la agricultura". Además, en febrero de 2013 se presentó a la OIT la "Memoria sobre Convenios no ratificados y las Recomendaciones de la OIT, 2013 relativa al Convenio número 131

sobre la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, y de la Recomendación número 135 sobre la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo".

- **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE QUEJAS INTERPUESTAS ANTE EL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL DE LA OIT**

En virtud del compromiso que como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) asume El Salvador, de remitir las observaciones de país a las quejas interpuestas ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, se enviaron al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT, respuesta a 11 casos relativos a El Salvador, que se detallan a continuación: a) Caso número 2903, queja interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda (SITRAMHA); b) Caso número 2896, queja interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Comunicación (SITCOM); c) Caso número 2871, queja

interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Lido (SELSA); d) Caso número 2897, queja interpuesta por la Asociación de Sindicatos de Trabajadores del Órgano Judicial (ASTROJ) y el Sindicato Unión de Trabajadores del Órgano Judicial (SUTOJ); e) Caso número 2903, queja interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda (SITRAMHA); f) Caso número 2908, queja interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Confecciones Gama (STECG); g) Caso número 2985, queja interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador (SGTITAS); h) Caso número 2909, queja interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Empresa AVX, INDUSTRIES PTE.LTD. (SITRAVX); i) Caso número 2930, queja interpuesta por la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP); j) Caso número 2980, queja interpuesta por la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP); y k) Caso número 2923, queja interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Santa Ana (SITRAMSA).



Instancias Tripartitas

CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO

El Consejo Superior del Trabajo en el año 2012 mantuvo una coordinación permanente con los tres sectores que lo conforman: gobierno, empleador y trabajador, institucionalizándose el diálogo social, cumpliendo con el carácter de ente consultivo del Órgano Ejecutivo, lo cual permitió realizar un análisis permanente de los temas socio laborales y económicos, asimismo del marco jurídico laboral, generando opinión, con el propósito de dar estricto cumplimiento a la Ley y el Reglamento del Consejo Superior del Trabajo.

Bajo esas premisas, se dio cumplimiento a acuerdo de Junta Directiva, ratificado por el pleno del Consejo en sesión plenaria del 29 de junio de 2012; referente a la periodicidad de las reuniones. Se ejecutaron sesiones de Junta Directiva,

plenarias ordinarias y extraordinarias, reuniones entre el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, los sectores empleador y trabajador; reuniones de trabajo de los asesores de los tres sectores, reuniones de trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONASSO); y reuniones de trabajo de la Subcomisión que estudia la propuesta de Ley Reguladora del Sector Trabajo y Previsión Social, que sustituirá a la actual Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, haciendo un total de 32 reuniones en el año 2012.

- En estas reuniones se analizó y brindó opinión tripartita sobre los anteproyectos de reforma de la legislación laboral, previsión social, y las medidas reglamentarias pertinentes, en temas de impacto nacional:
- Remisión al Consejo Económico y Social de El Salvador (CES), de nota de fecha 5 de noviembre de 2012,



con copia a los señores Roberto Valent, representante del PNUD, y Gerson Martínez, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), representantes en la República de El Salvador; según acuerdo de sesión plenaria del 29 de junio de 2012, conteniendo posición de los sectores empresarial y laboral, por medio de la cual se solicita y recomienda al CES que todo lo que compete a normas laborales y de previsión social sea analizado y discutido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en el Consejo Superior del Trabajo.

- Creación de Subcomisión que estudia la propuesta de Ley Reguladora del Sector Trabajo y Previsión Social, la cual hace una reforma integral a la actual Ley de Organización y Funciones. Según acuerdo de sesión de Junta Directiva, ratificado en sesión plenaria del Consejo el 27 de septiembre de 2012, designándose a las siguientes personas: Por el sector Gobierno: licenciado Jorge Alberto Castro Valle, y licenciado Ronoel Vela Cea. Por el sector empleador: licenciado Jorge Isidoro Nieto y licenciado José Carlos Rodezno. Por el sector trabajador: don Ricardo Antonio Soriano y don José Raúl Rivas Luna, quienes emitirán un dictamen conteniendo las observaciones a la referida propuesta de ley; ya que se han encontrado diversas observaciones de fondo y de forma en sus disposiciones.
- El Consejo Superior del Trabajo ratifica todas las actividades realizadas por la CONASSO, de acuerdo con el cronograma de trabajo periodo de julio a septiembre de 2012 y aprueba el cronograma de trabajo de la Comisión, periodo de octubre a enero de 2013, según acuerdo de sesión plenaria del 27 de septiembre de 2012. Siendo analizados y estudiados hasta este momento por la Comisión: la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT) y el Reglamento para la Acreditación, Registro y Supervisión

de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales, quienes emitirán un dictamen conteniendo recomendaciones y observaciones a la referida ley y sus reglamentos, puesto que se han encontrado observaciones de fondo y de forma, asimismo, discrepancia con lo regulado en la LGPRLT. Y una vez finalizado el estudio y análisis de los cuatro reglamentos de la ley antes relacionada por parte de la Comisión y con el apoyo de peritos especializados en materia de prevención de riesgos ocupacionales, la Comisión emitirá su dictamen conteniendo una recomendación de reforma integral de la ley y los respectivos reglamentos, el cual se hará del conocimiento del pleno del Consejo para su aprobación.

- Remisión de opinión solicitada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea Legislativa, en relación al expediente número 306-9-2012-1, relativo a reformar el Código de Trabajo en los artículos 198, incisos 1 y 2; y la adición del artículo 202-A, del citado cuerpo legal, referente a la propuesta de reforma sobre el pago de aguinaldos y el otorgamiento de bonificación especial. Opinión remitida el 21 de noviembre de 2012, según acuerdo tripartito de sesión plenaria del Consejo de la misma fecha.
- Acuerdo de sesión plenaria del 21 de noviembre de 2012, referente a la no participación de empleados públicos y municipales en organismos tripartitos, debido a que sus relaciones laborales, salarios y remuneraciones no se rigen bajo los preceptos del Código de Trabajo, siendo sus obligaciones y derechos regidos por la Ley del Servicio Civil.
- Dentro del marco del Convenio 144 de la OIT, los miembros del Consejo han participado en las consultas tripartitas, emitiendo sus opiniones y observaciones sobre nueve documentos provenientes de la referida organización:

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

El Consejo Nacional de Salario Mínimo (CNSM) tiene como función principal la revisión de los salarios mínimos a pagarse en los diferentes rubros de la producción nacional, de acuerdo a los Artículos 144 al 160 del Código de Trabajo; y con base al Artículo 38, numeral 2 de la Constitución de la República y a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo OIT Números 99 y 131, ratificados por nuestro país.

El Consejo realizó 48 sesiones entre ordinarias y extraordinarias. El CNSM conoció la propuesta salarial del Frente Sindical Salvadoreño; la Propuesta de Incremento al Salario Mínimo por la Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador (CSTS); se sostuvo reunión de trabajo con consultora del Ministerio de Trabajo de España, quien presentará al Consejo el resultado de su estudio relacionado al Diálogo Social en los entes tripartitos; se asistió a convocatoria

de la Comisión de Trabajo de la Asamblea Legislativa y se recibió “Recomendable”, para que el Consejo Nacional de Salario Mínimo inicie el Proceso de Revisión, con el objeto de incrementar el salario mínimo; se determinó hacer consultas a la empresa privada obteniendo de estas las exposiciones sobre aspectos económicos y su incidencia en el salario mínimo que realizaron personeros de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) y la Asociación Salvadoreña de Industriales; se fortaleció al Consejo Nacional de Salario Mínimo, con capacitaciones por parte de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), en relación a los Índices y Censos Económicos relacionados con el salario mínimo y se realizó Sesión Extraordinaria en el Consejo Nacional de Salario Mínimo, para presentar la Propuesta de incrementar el 10% al Salario Mínimo en todos los rubros de la producción nacional hecha por el señor Presidente de la República, la cual se encuentra en proceso.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Acciones más Relevantes de la Gestión Administrativa



INVERSIÓN

“Reparaciones en Centro de Recreación Constitución de 1950, Lago de Coatepeque, Santa Ana, Primera Fase, Ministerio de Trabajo y Previsión Social”
Monto Invertido: \$494,243,83.

“Reparaciones en Centro de Recreación Constitución de 1950, Lago de Coatepeque, Santa Ana, Segunda Fase, Ministerio de Trabajo y Previsión Social”
Monto Invertido: \$200,000.00.

“Reparaciones en Centro de Recreación Obrera Dr. Mario Zamora Rivas, La Palma, Chalatenango, Ministerio de Trabajo y Previsión Social”. Monto Invertido: \$499,973.12

Obras de construcción y remodelación en diferentes dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ejecutadas por el equipo de la Sección de Mantenimiento, conformado por trabajadores con oficios multidisciplinarios. El monto de las obras realizadas asciende a \$59,841.00

Restauración y remodelación del Centro de Recreación Dr. Miguel Félix

Charlaix, El Tamarindo, La Unión. Monto Invertido: \$768,728.41

CENTROS DE RECREACIÓN A TRABAJADORES



Se realizaron gestiones ante el Ministerio de Hacienda para obtener el acuerdo Ejecutivo N° 1436 de fecha 18 de septiembre de 2012, que contiene la autorización de tarifas para ingreso y uso de locaciones de los Centros de Recreación. Este acuerdo con vigencia a partir del 1 de octubre de 2012. Con fecha 3 de octubre de 2012 se implementa la nueva modalidad de ingreso y uso de las instalaciones de los Centros de Recreación, instalando máquinas registradoras para cobro en línea. Los fondos en este concepto servirán para el mantenimiento de dichos centros de recreación a fin de poder brindar al usuario un mejor servicio.

Inauguración de obras en Centro de Recreación Constitución de 1950, Coatepeque, Santa Ana, el día 13 de septiembre de 2012, poniendo al servicio de los empleados públicos a partir del 3 de octubre de 2012.